

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 177

Fecha Estado: 25/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420130129600	Ejecutivo	AMPARO HENAO OBANDO	PEDRO JOSE PATIÑO ROMAN	Auto que da traslado de liquidación 2. CORRER traslado de la liquidación presentada por la parte actora, por el término de tres (03) días. Póngase en conocimiento para los efectos que haya lugar Y PARA EL EFECTO SE ANEXA A ESTE AUTO; En los términos del poder conferido se reconocen facultades al abogado CARLOS ENRIQUE VÉLEZ BETANCUR TP. 148.548 del CSJ para representar a la señora AMPARO HENAO OBANDO en las presentes diligencias.	22/10/2021		
05001311000420200020600	Verbal	IRBING KAMAL PANESSO DIAZ	ANA BETRIZ MORENO CARDONA	Auto que da traslado 6. ORDENAR correr traslado por el término de 5 días de las excepciones propuestas por la parte demandada...se dispone remitir a la parte demandante, copia de la contestación de la demanda y de las excepciones propuestas al correo; Del DICTAMEN PERICIAL ESTUDIO GENÉTICO DE FILIACIÓN, realizado ante el LABORATORIO GENES, se corre traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el en el núm. 2 inciso 2 del art. 386 del C.G.P; Téngase por notificada la demanda ANA BEATRIZ MORENO CÓRDOBA, el día 11 de noviembre de 2020; Reconocer personería jurídica al abogado SERGIO ALEJANDRO ESTRADA CAMPIÑO, identificado con T.P No.134.648 del C.S.J.; Notificar del presente proceso al Ministerio Público y la Defensoría de Familia del ICBF, por correo electrónico remítanse las diligencias.	22/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500131100042020026000	Verbal	GLORIA MARIA GOMEZ GARCIA	HUGO GIRALDO VERGARA	Auto que ordena notificar 4. NOTIFICAR por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, al señor HUGO GIRALDO VERGARA, de acuerdo con el artículo 301 del Código General del Proceso; ACEPTAR el allanamiento a las pretensiones que hace la parte demandada conforme al artículo 98 C.G.P.; RECONOCER personería jurídica a la abogada YAMILE URREGO FEBRYS, con T. P No 134.321 del C.S. de la J, para que representen dentro del proceso los intereses de la parte demandada, de conformidad con el artículo 74 del C.G.P; una vez se encuentre ejecutoriado este proveído se procederá a emitir sentencia de plano	22/10/2021		
0500131100042020031900	Ejecutivo	ASTRID ELENA MAZO ZULUAGA	CARLOS ANDRES GAVIRIA SIERRA	Auto termina proceso por Transacción 5.TERMINA PROCESO POR TRANSACCIÓN, paz y salvo hasta octubre de 2021	22/10/2021		
0500131100042020043200	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	CECILIA CRUZ BUITRAGO	FERNANDO LEON SERNA MONTOYA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 4. SEÑALAR como fecha para audiencia de inventarios y avalúos el DÍA: MARTES 15 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 9:00A.M.	22/10/2021		
05001311000420210014600	Ejecutivo	OLGA JOSEFINA JARAMILLO JARAMILLO	ANDRES EUGENIO ORTIZ GOMEZ	Auto decreta medidas cautelares 5. RESUELVE ESCRITOS, MEDIDA CAUTELAR Y AMPARO DE POBREZA; CONCEDER el amparo de pobreza a la demandante señora OLGA JOSEFINA JARAMILLO JARAMILLO,	22/10/2021		
05001311000420210036000	Jurisdicción Voluntaria	DIANA ALEXANDRA MONSALVE	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Auto inadmite demanda 3Y. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	22/10/2021		
05001311000420210043900	Verbal Sumario	YULI MARCELA LOPEZ GAVIRIA	JOHAN ARMANDO SALINAS GONZALEZ	Auto que admite demanda y reconoce personería 3. NOTIFICAR PERSONALMENTE a JOHAN ARMANDO SALINAS GONZÁLEZ y CORRERLE el respectivo traslado de la demanda por el término de 10 días para que ejerza su derecho de defensa a través de apoderado judicial; CONCEDER el AMPARO DE POBREZA a la demandante señora YULIMARCELA LÓPEZ GAVIRIA, quién se halla en incapacidad de atender los gastos del presente proceso; RECONOCER personería jurídica al abogado VÍCTOR ANDRÉS MOLINA ESCOBAR, con T.P. 215.053 del Consejo Superior de la Judicatura.	22/10/2021		
05001311000420210044700	Procesos Especiales	COMISARIA DE FAMILIA 4 JAO	DAMARIS SANTOS MEZA	Auto termina proceso por sustracción de materia 2. DECLARAR TERMINADO POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA el presente trámite de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	22/10/2021		
05001311000420210045000	Verbal Sumario	JENNY ALEJANDRA DIAZ ZAPATA	JHON GERMAN FRANCO JARABA	Auto inadmite demanda 3.CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	22/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210049400	Verbal Sumario	JESUS ANDRES NARANJO ANGEL	DIANA MARCELA VANEGAS ARANGO	Auto que rechaza la demanda 3. RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA y remite a JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN.	22/10/2021		
05001311000420210050200	Procesos Especiales	RUTH MARY JIMENEZ PALACIO	JESSICA ANDREA JIMENEZ HOLGUIN	Auto que admite demanda y reconoce personería 2. CORRER traslado al Ministerio Público por el término de tres (3) días; RECONOCER personería al abogado CARLOS ESTEBAN LÓPEZ MARÍN con T.P. 295.088 del C.S.J. para representar a las interesadas en los términos del poder conferido.	22/10/2021		
05001311000420210051200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	HENRRY ANTONIO HERRERA ECHEVERRI	CONRADO DE JESUS GAVIRIA AGUDELO (CAUSANTE)	Auto que inadmite demanda 4. CONCEDER a la parte actora un término de CINCO (5) DÍAS para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada la demanda.	22/10/2021		
05001311000420210052900	Verbal	JOSE IGNACIO VELASQUEZ GUZMAN	JOHN FREDY ALVAREZ CARDONA	Auto que admite demanda y reconoce personería 4. NOTIFICAR a la parte demandada, de conformidad con el Decreto 806 del 2020; correr el respectivo traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que ejerzan su derecho de defensa a través de apoderado judicial; DISPONER el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante HELEN ADRIANA HERNÁNDEZ GUISAO de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., advirtiendo que para materializar dicho ordenamiento y dando aplicación a los parámetros establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se dispondrá que dicho emplazamiento se efectúe en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a través de la Secretaría del Juzgado; RECONOCER personería jurídica al abogado CARLOS MARIO CATAÑO portador de la tarjeta profesional número 108.844 del C.S de la J.	22/10/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/10/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATERHORTÚA RESTREPO
SECRETARIO (A)

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------